

ENERGIA ELECTRICA DE CATALUÑA

Sociedad Anónima

BARCELONA



PROYECTO

DE

Distribucion de Fuerza y Alumbrado

EN LA VILLA DE

PREMIÁ DE MAR



Ing. Don Juan Matabosch y Bassols



AÑO 1912

AYUNTAMIENTO

DE

Premia de Mar

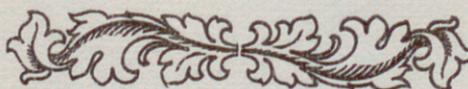
AÑO DE 1913 y 1914

Expediente en que contiene las instancias solicitando La Energía Eléctrica de Cataluña la instalación de la Electricidad y sus concesiones

Principia en 9 de Mayo de 1913

Termina en de de 191

Consta de folios



BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hermanos y Comp.⁴

Paseo de San Juan, 10, bajos



C.4.619,416 *

EXCMO. SEÑOR.

La Sociedad Anónima "ENERGIA ELECTRICA DE CATALUÑA" domiciliada en ésta Ciudad, calle Diputación, 250 y en su representación Don Carlos Isler, Sub-Director Jefe de los servicios técnicos de la misma, provisto de cédula personal de 4ª clase número 12.332 expedida en 30 de Octubre último ante V.E. respetuosamente acude y expone:

Que ésta Sociedad ha redactado el adjunto proyecto de distribución de energía eléctrica destinada a fuerza y alumbrado en la Villa de Premiá de Mar. Como en el mismo se detalla para alimentar dicha red contamos con nuestra Central Térmica de San Adrián del Besos de la que parte una línea a 11.000 volts hasta Mataró. De ésta línea partirán dos derivaciones para el servicio de los pequeños motores y alumbrado a cuyo efecto se colocarán dos transformadores en sitio conveniente según se indica en el plano de la red, y de los que parten las líneas de baja tensión.

Con fecha de hoy se presenta este mismo proyecto en el Gobierno Civil de la Provincia para su tramitación y concesión penal correspondiente.

Los conductores en las líneas aéreas se colocarán sobre palomillas fijadas en las fachadas de las casas o bien en postes de madera.

T.A.

4

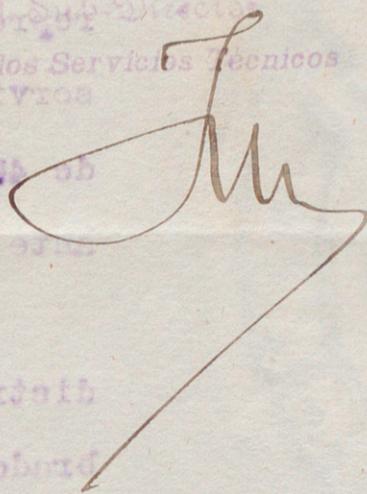
Parte de ésta línea aérea vá colocada a lo largo de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera en el trozo comprendido en la Villa de Premiá de Mar.

En su virtud, atentamente a esa Ilustre Corporación,
SUPLICO: Que se digne aprobar el adjunto proyecto y autorizar a ésta Sociedad para su ejecución en lo que se refiere a las atribuciones propias de ese Ayuntamiento.

Gracia que no dudo alcanzar del elevado proceder que le distingue.

Barcelona 30 Diciembre de mil novecientos doce.

Jefe de los Servicios Técnicos



EXCMO. SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PREMIA DE MAR.

Concesion en 5 de Enero de 1913

5

Entre otros acuerdos, dióse cuenta de un proyecto de distribución de energía eléctrica destinada a fuerza y alumbrado y una instancia dirigida a esta Corporación municipal por la Sociedad Anónima "Energía Eléctrica de Cataluña", domiciliada en Barcelona, calle Diputación, solicitando al Mag^o Ayuntamiento la aprobación de dicho proyecto y la autorización para ejecutarlo en esta localidad, y enterados los Señores del Cuartorio de dicho proyecto, que lo examinaron con todo detenimiento, acordó conceder la autorización a dicha Sociedad para el desarrollo de su proyecto y distribución de energía eléctrica destinada a fuerza y alumbrado en este pueblo, mediante el pago de los arbitrios establecidos en este Municipio, y con la reserva expresa, de la facultad de determinar este Ayuntamiento el empleo de palanillas ó postes para el sosten de los cables, y además de imponer todos aquellas prevenciones que pongan á cubierta la seguridad personal, que de común acuerdo se

se resolverán entre la representa-
 ción de esta Corporación Municipal
 y la Compañía ó Sociedad sucesiva-
 ria." = Cuya concesion es copia íntegra de
 que certifica, de la acordada por los Sres del
 Ayuntamiento en 5 de Enero de 1913

Pedro Duran Suro

Alcaldia Constitucional

de

Premia de Mar

Núm.

*

En meritos del
 proyecto y de la in-
 stancia solicitando
 la Sociedad Anon-
 ima denominada
 la Energia Electri-
 ca de Cataluña, la
 instalacion de des-
 tribucion electrica
 para la alumbrado
 de esta pobla-
 cion; El Ayunta-
 miento de mi gra-

8

residencia acordada
conceder la autori-
zación que solicita
la referida empre-
sa mediante la
condición de pagar
los arbitrios estable-
cidos por este Muni-
cipio y reservarse
la facultad esta
Corporación Muni-
cipal de determi-
nar el empleo de
patomillos ó pos-
tes para el sosten
de los cables, y as

demás de imponer
 todos aquellos pre-
 venientes que pue-
 ran ser cubiertos
 la sequiciada per-
 sonal, que se resol-
 verá de común
 acuerdo entre el
 Ayuntamiento y
 la Compañía con-
 cesionaria.

Lo que me cum-
 plare de notificar
 dicho acuerdo, y
 de devolver en e-
 jemplar de dos

10
planos de dicho
proyecto a la men-
cionada Campa-
ña, a los espec-
tro que interesan
se quedau.

Dios que es V. S. M. d.
Premia de Mar a

26 Marzo 1913

El Alcalde

Mr. D.

- Carlos G. Ler. Sub-Director

Jefe de la Sociedad Anónima "L. Eléctrica de Cataluña"
Barcelona

Ayuntamiento de

Plema de Mar

Año de 1914

Expediente relativo a las peticiones de la Energía Eléctrica de Cataluna sobre la instalación de la electricidad en este pueblo

Principia en de de 191.....

Termina en de de 191.....

Consta de folios



C.7.269,406 *

ILMO. SEÑOR :

La Sociedad Anónima ENERGIA ELECTRICA DE CATALUÑA, domiciliada en esta Ciudad calle Gerona n° 1 y en su representación Don Carlos ISLER, Sub-Director Jefe de los Servicios Tecnicos de la misma, provisto de cédula personal de 4a clase n° 2428 expedida en 22 de Octubre del año último, respetuosamente acude exponiendo:

Que a la Sociedad por el que suscribe representada, le interesa proceder al tendido de una línea telefónica que derivando de la establecida para el servicio de la línea de conducción de electricidad a alta tensión desde la Central Termica de San Adrian del Besós à Mataró, comunique con las oficinas que esta Sociedad tiene en esa localidad establecidas en la calle de la Marina esquina con la de San Cristobal. La disposición adoptada y vías municipales a que afecta la línea telefónica en cuestión aparecen descritas en el plano que se acompaña.

Igualmente desearía esta Sociedad establecer una línea de conducción de electricidad a baja tensión que, partiendo de la estación transformadora de la fábrica Serrade Premiá de Mar, llegará a las antedichas oficinas para dotarlas de luz. Así mismo y del adjunto plano se deduce la disposición y calles afectadas por esta instalación.

En su virtud, respetuosamente a V.I.

SUPLICO : se sirva autorizar las instalaciones proyectadas en el cuerpo de este escrito, dando cuenta a la Corpo-

13

ración de su digna Presidencia y mediante el abono de los derechos que procedan y cumplimiento de las condiciones que se sirvan imponer.

Es de equidad que imploro.

Barcelona, cinco de Enero de mil novecientos tatorce.

PREMIA ELÉCTRICA DE CATALUÑA. S. A.

El Sub-Director

de los Servicios Técnicos

ILMO. SR. ALCANDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

PREMIA DE MAR

14

Sesion 11 de Febrero de 1914

En el pueblo de Tremia de Mar el día once de Febrero de mil novecientos catorce. Reunidos los Señores del Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan, en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de primera convocatoria, y declarada abierta la sesión a la hora reglamentaria, por el Sr. Presidente D. Juan Cardona Carrion, se dió lectura del acta de la sesión, que fué aprobada con la adición que solicitó el Sr. Vidal, de transcribir el informe, en dicha acta, de las prescripciones que presento para imponerlas a la Compañía La Energía Eléctrica de Cataluña, en el permiso que tiene solicitado para la instalación de una línea de conducción de electricidad a baja tensión que, partiendo de la estación transformadora de la Fábrica del Sr. Serra, llegará a las oficinas de dicha Compañía que tiene instalada en la calle de la Marina, equinada con la de S. Cristobal de este pueblo. ^{este} En vista del sesgo que tomó el debate, el Sr. Salomó propuso, que se pasase a votación, si el Consistorio aprueba el informe del Sr. Vidal, que consta transcrito en el acta anterior; y después que se vote si se acuerda que la alta tensión, sea subterránea. Pasados a votación dichos extremos de la proposición

del Sr. Salomó, fue aceptado el informe
 integro del Sr. Vidal por cinco votos de los
 Senores Feliu, Vidal, Casas, Garreta y Salomó,
 con la salvedad por parte del ultimo de
 suprimir la primera condicion, y de rec-
 tificar por parte de todos, el párrafo que
 trata de la caducidad; habiendo votado
 en contra los Senores Giralt, Moragas, Mas
 y el Sr. Presidente acordando por los mis-
 mos 5 votos contra los cuatro que la conduc-
 cion de esta tension sea subterranea, pero
 salvando el Sr. Presidente su voto, de que
 lo acordado es aplicable si lo solicitado por
 la Compania Energia Electrica de Catalunya,
 en su instancia de cinco de Enero ultimo.

— Por no haber mas asuntos de que tratar, etc. etc.
 Tambien acordó el Consistorio, no oponer
 ningun inconveniente al permiso que tiene
 concedido dicha Compania de la Superora-
 dad para la instalacion del Telefonio, uni-
 camente se previene, que los postes que tiene
 en proyecto colocar en la prolongacion de la
 calle de la marina, el dia que se urbanice
 dicha calle, deberan quitarse a sus costos la ex-
 presada Compania y colocarlos en otro sitio; y
 ademas deberan fijarse los arbitrios de dichos
 postes.

Es copia de que certifica
 E. de los Duran Duran

16

Energía Eléctrica de Cataluña

Sociedad Anónima Capital Social 20.000.000 de Pesetas.



CALLE DE GERONA, 1 Y RONDA S. PEDRO, 39

APARTADO-489.
DIRECCIÓN TELEGRÁFICA } ENERGÍA
Y TELEFÓNICA }
TELÉFONO-Nº 2779 1ª línea
Nº 2970 2ª línea

Barcelona, a 16 de Febrero de 1914

A.B./MI

Registrador: **EXPLOTACION**

Asunto:
REDES BAJA TENSION

Sr. ALCALDE CONSTITUCIONAL

de

PREMIA DE MAR

Sírvase repetir en la contestación el registrador y el asunto.

Muy Sr. nuestro:

De acuerdo con la concesión otorgada a esta Compañía por el Ayuntamiento de su digna presidencia en sesión del 5 de Enero 1913 que se sirvieron copunicarnos según atto. oficio del 27 Marzo 1913, nos complacemos en poner en su conocimiento que el Jueves próximo 19 corriente empezaremos los trabajos necesarios para el tendido de algunas líneas baja tensión en el interior de esa población.

Manifestamos al propio tiempo a ese Consistorio que nuestro Ingeniero Sr. Santesmases estará a su disposición, para todas cuantas indicaciones referentes a la mencionada instalación tengan a bien hacerle.

Aprovechamos esta ocasión para repetirnos de Vd. attos y S.S.

Q. S. M. B.

ENERGIA ELÉCTRICA DE CATALUÑA, S. A.

Mañé

MR

6-13-10000

12

Energía Eléctrica de Cataluña

20.000.000

Sociedad Anónima. Capital Social ██████████ de Pesetas.

Calle Diputación · 250

APARTADO · 489

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA } ENERGIA
Y TELEFÓNICA }

TELÉFONO Nº 2779 Y 2970

Premiá (Barcelona) a 18 de Febrero de 1914

Sr. Alcalde Constitucional
de Premiá de Mar

Muy Sr. mío y de mi mayor consideración:

Teniendo intención de empezar mañana 19 la instalación de las líneas bajo tensión en esta población, me complazco en poner en su conocimiento que mañana estaré todo el día y esta a la disposición de la Comisión que ese Ayuntamiento tenga o bien nombrado para dicho efecto.

Soy de V. su más atto. y
S. S. q. s. m. b.

Instruente

Calle Nueva Iglesia

18

Palomilla casas n.º 33, 37, 49 y 57.

C. Rectoria.

Palomilla casas n.º 5, casa Curado
Sr. Cristóbal

Palomilla casas n.º 27, 37 y 43
Plazo Nueva

puerto y una palomilla casa Estrada

Passage Monument

Palomillas casas n.º 1, 5. ~~puerto~~ y 16.

(358 metros)

(de la mole a Serra)

Cargamento - 18 - de fecha 5 de abril 1917¹⁹
la Empresa pago 26 8'50 por tendido
de cables procedente del aus anterior

Cargamento 122 de fecha 10 Enero 1919
la Empresa pago 218 puestas por el tendido
de 425 metros de cable a la via publica

Serra = Puiggras

1467
45

7335
10269

110025

Premia de obras 20 marzo 1922

J. Chudis

20

Oposició al projecte que es declara d'utilitat
publica la linia de l'Energia Electrica que
de Premiá de Dal baixa a Premiá de Mar

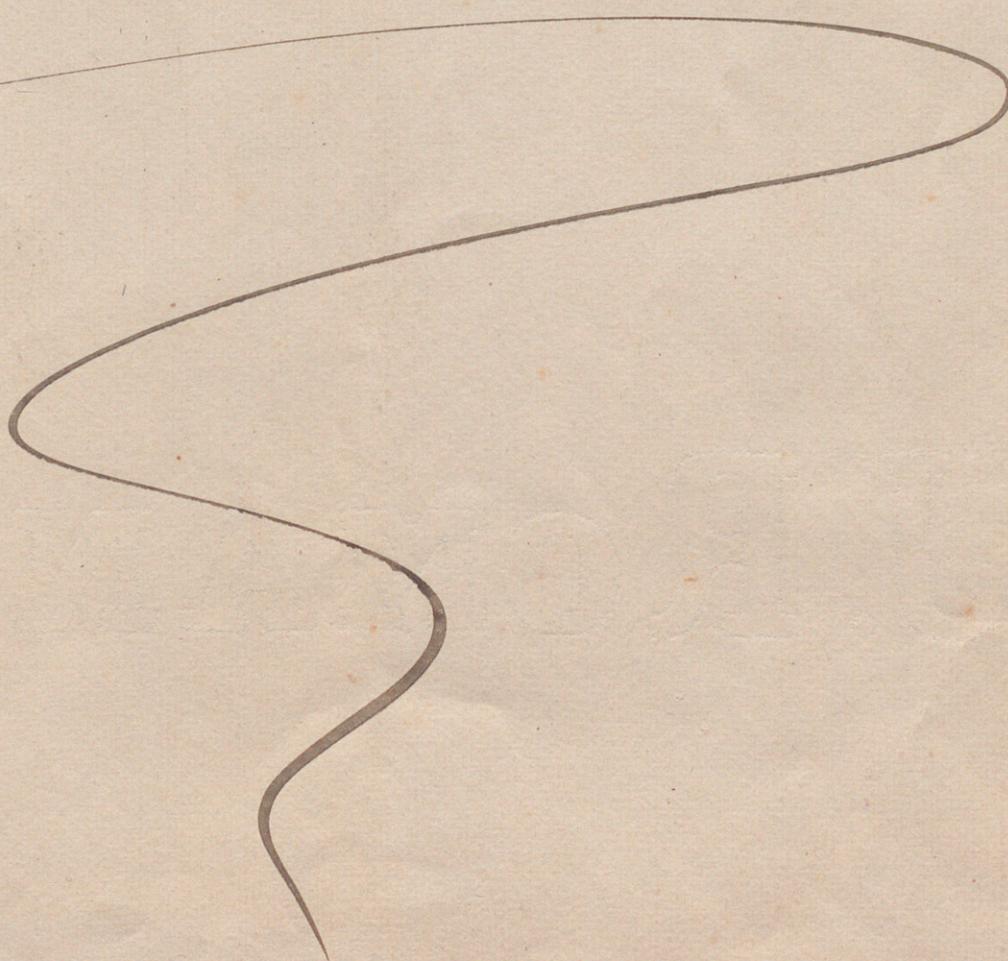
— Documents —

Escrit d'oposició - plans - Ofici d'Obres Publicques i

Butlletí Oficial. resolent favorablement l'oposició

Maig de 1914

— Novembre de 1917



Excmo. Sr.

Los infrascritos: Pedro Masriera y Guis, vecino de Premiá de Mar; Juan Píera y Fajó, de San Pedro de Premiá; Ana Mansut y Cortes, de Premiá de Mar; Jaime Salomó y Regi, de Premiá de Mar; Rosa Salomó y Regi, consorte de don Antonio Jurio Ferrer, vecinos de Masnou; Juan Salomó y Regi, de Premiá de Mar; Antonio Salomó y Regi, residente en Pelasar de Mar, vecino de Cordoba (Republica Argentina); Ingracia Salomó y Regi, consorte de Antonio Gaseni Macarulla, vecinos de Premiá de Mar (herederos los hermanos Salomó de su padre don Ramon Salomó); José Roca y Píera, de San Pedro de Premiá; y Juan Casadellá Sanabuya, de Barcelona; pro vistos des sus respectivos cedulas personales, a V. E. atentamente exponen: Que a los recurrentes, propietarios del Termino Municipal de Premiá de Mar se les e' notificado por la Alcaldia, que la Sociedad "Energia Eléctrica de Cataluña" ha solicitado autorización para imponer servidumbre de paso de corriente sobre los predios de dichos propietarios; conosciéndoles el plazo de treinta dias para presentar las reclamaciones que sean procedentes al mencionado proyecto, que está de manifiesto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras Publicas. Hallándose, pues, los recurrentes,

22
dentro del plano legal, pasan a oponerse a dicho proyecto, por lo que a sus propietarios afecta, amparándose en las disposiciones de la Ley de 23 de Mayo de 1900 y del reglamento de 7 de Octubre de 1904

Ante todo, deben hacer presente, que es muy defectuoso y en parte inexacto e incompleto el plano a croquis que con dicho proyecto, y sin garantía alguna, se acompaña por la Energía Eléctrica de Cataluña. Por ello se han visto en la necesidad de encargarse a persona competente el levantamiento de un plano exacto de la localidad, y habiéndolo conseguido, acompañan el plano levantado, autorizado por el Arquitecto Don Ezequiel Pons, vizado por la Alcaldía de Premià de Mar.

Restituidos los cosas a su estado real y positivo, resulta que la conducción de corriente eléctrica por la que se pretende la servidumbre de paso, atraviesa los huertos y propiedades de los inproscritos, todos perfectamente cerrados, sin que haya verdadera necesidad de imponerles esta servidumbre; existiendo, como existen, muy cerca de la indicado, líneas de transmisión vías públicas por las cuales ^{podría} dicha corriente pasar sin dificultad.

En efecto, a partir del termino municipal de San Pedro de Premià podría establecerse dicha línea por la riera de San Pedro de Premià, camino del Cementerio, Paseo del Cementerio y calle de la Granvia.

Esto examina el adjunto plano para convencerse de que el curso indicado es el mas lógico y racional; no lesionario los intereses de los reclamantes, y representaría una variación de trazado que no excede de un veinte por

23
ciento de longitud.

El artículo 8º de la Ley de 23 de Marzo de 1900 determina que no podrá imponerse la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre edificios ni sobre sus patios, corrales, jardines o huertos, cerros y arroyos o viviendas que existan al tiempo de decretarse la servidumbre; y el artículo 9º añade "que tampoco podrá establecerse sobre cualquier género de propiedades cerradas, si el dueño o dueños acreditaren que puede tenderse la línea apartándose por los caminos que tengan servidumbre pública y linderos, con una variación de trazo que no exceda de un veinte por ciento de longitud."

Estos preceptos legales son de aplicación al presente caso. Un reconocimiento de la localidad (tal como autoriza el artículo 15 del Reglamento) es necesario de justificar la procedencia de nuestra reclamación.

Por tanto, respetuosamente

A. P. S. Suplican, que haciendo el debido mérito de la ^{presente} instancia y del adjunto plano, previo reconocimiento de la localidad e informe de la Comisión Provincial, se sirva denegar la autorización solicitada por la Empresa Eléctrica de Cataluña para imponer servidumbre de paso de corriente sobre los predios de los propietarios recurrentes, y disponer de que la línea de que se trate se establezca por vía pública, o sea por la Riera de San Pedro de Premià, Camino del Cementerio, Paso del Cementerio y calle de la Granvia, previas las formalidades legales.

Es justicia que esperamos

24

de V. E. cuya vida guarde Dios mu-
chos años

Barcelona veintidos de Mayo de
mil novecientos catorce Antonio Salomó
Antonio Jarama Eugracia Salomó, Rosa Salomó,
por no saber firmar Antonio Juriol, Jose Font, Pedro
Marrero, Jaime Salomó, Juan Salomó, Jose Roca,
Juan Casadelló, Juan Piérola, etne etnent,

Butlletí Oficial
21 Novembre 1927
nº 278

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

25

OBRAS PUBLICAS

CUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

PROVINCIA DE BARCELONA

NEGOCIADO DE Electricidad

NÚMERO 285

El proximo Lunes dia 7 de Marzo me personaré á las diez de la mañana á la fabrica Saura de Premia de Mar para practicar la confrontación del proyecto de transporte electrico á la mencionada fabrica derivandola de la linea Central Termica de San Adrian del Besós presentada por la Sociedad Energia Electrica de Cataluña.

Lo que comunico á Vd. para su conocimiento como primer firmante del escrito de oposición por si desea asistir al acto ó nombrar persona que le represente.

Dios guarde á V. muchos años.

Barcelona 25 de Febrero de 1927.

El Ingeniero.

Sr. Pedro Masriera Cisa.

Mod. 45

severa responsabilidad, en las notas o albaranes y facturas, debiendo además rotular con la misma denominación, por medio de carteles fijos, todos los envases, recipientes y depósitos destinados a contener aceites de oliva. De igual manera procederán con los demás aceites para cuya venta están autorizados. Los detallistas pondrán también las denominaciones y, además, el precio por litro, con caracteres bien visibles, junto al grifo u orificio de salida del recipiente de donde precisamente, a la vista del comprador, extraen los diferentes aceites.

Queda subsistente cuanto, además, está prevenido sobre comercio de aceite. Los denuncias puede el público hacerlas a los Inspectores de esta Junta o en su Secretaría, situada en el Gobierno civil, en la seguridad que serán inmediatamente atendidas.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1927.

El Gobernador-Presidente,

Joaquín Milans del Bosch

Núm. 6284

**Junta Provincial de Transportes
Mecánicos Rodados de Barcelona**

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre San Feliu de Llobregat y Barcelona en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 21 de Noviembre actual hasta el 20 de Diciembre próximo inclusive, a las doce horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 21 de Diciembre de 1927, a las diez y siete horas, en este Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Barcelona, a 18 de Noviembre de 1927. — El Secretario, Salvador Anadón.

Modelo de proposición que se cita

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (1) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de

recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (2) ...

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (3), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (4) ...

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (5) ... la fianza de ... pesetas.

....., a ... de de 192...

(1) Cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador.

(2) Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.

(3) Viajeros o mercancías.

(4) Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.

(5) Tesorería de la Delegación de Hacienda de o en la Caja general de Depósitos.

Núm. 6297

Comisaría Sanitaria Provincial de Barcelona

El pleno de esta Comisaría, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 32 del Reglamento, ha acordado

fixar las cuotas mínimas mensuales que han de percibir de sus asegurados o socios, tanto las Empresas como las Cooperativas de asistencia médica, en 0'40 pesetas la cuota individual y una peseta la familiar para las entidades que proporcionen asistencia de Consultorio tan sólo, o de Clínica únicamente, y en 0'50 pesetas la individual y 1'50 la familiar para las que proporcionen ambas, o sea Consultorio y Clínica.

Se apercibe de nuevo a todas las entidades la obligación de tener establecidas las cuotas mínimas mensuales de 1'75 pesetas la individual y 5 pesetas la familiar para las que dieren asistencia a domicilio y farmacia, y de 1'25 mensual la individual y 3'50 la familiar para las que no dieren derecho a farmacia, preceptuado todo ello en el artículo 32 del Reglamento publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 18 de Enero de 1927, viniendo obligadas las Empresas a fijar la retribución médica mensual para los Médicos en 0'50 por socio individual y 1'50 por socio familiar. Las Empresas que no asignaren a éstos una retribución mensual por cada asociado, sino que efectuaren el pago por visitas, han de satisfacerlas, como honorarios mínimos, la cantidad de 3 pesetas por visita. Las recetas se abonarán con arreglo a la tarifa de la Beneficencia municipal.

Las Entidades que no dieren cumplimiento a estas disposiciones, así como el número de socios asignados a cada Médico y a cuanto se halla preceptuado en el citado Reglamento, incurrirán en la correspondiente sanción, con la que se les apercibe.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1927. — El Presidente, Dr. Bercial. — El Secretario, Dr. C. Simón.

Núm. 6292

Jefatura de Obras públicas

Negociado de Electricidad

Visto el expediente y proyecto que lo motiva, incoado por la S. A. Energía Eléctrica de Cataluña, solicitando establecer una derivación de la línea de la Técnica a Mataró a la fábrica Serra, en términos de Premiá de Mar y Premiá de Dalt, con declaración de la utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos, cuyos respectivos propietarios se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de día 25 de Abril de 1914:

Resultando que durante la información pública se presentaron dos escritos de reclamación, formulados por don Pedro Masriera y otros y doña Leonor Pascual, los cuales fueron contestados por la Compañía peticionaria:

Considerando que con las condiciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas se recogen, en lo que tienen de justas y atendibles, las pretensiones de los reclamantes;

Vistos los favorables dictámenes emitidos por la Jefatura de Obras públicas y por la Abogacía del Estado, y habiéndose integrado el permiso con una póliza de 120 pesetas, que queda inutilizada en el expediente, el señor Gobernador, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento de instalaciones eléctricas, con fecha 15 de Octubre último ha tenido a bien autorizar a la S. A. Energía Eléctrica de Cataluña para transportar electricidad a la fábrica Serra, de Premiá de Mar, con arreglo a las condiciones generales del Reglamento de instalaciones eléctricas y a las especiales propuestas por la Jefatura de Obras públicas, declarando la utilidad pública del proyecto, imponiendo las servidumbres forzosa de paso sobre terrenos cuyos propietarios se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de 25 de Abril de 1914, solamente por lo que respecta al término de Premiá de Dalt, ya que con la variante que se propone y acepta, dejan de sufrir dicho gravamen los terrenos de los propietarios declarados en término de Premiá de Mar.

Lo que de orden del señor Gobernador, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de Real decreto de 26 de Abril de 1918, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, los cuales podrán recurrir enzada ante el Ministerio de Fomento en el plazo de quince días, que determina dicho artículo, a partir de la publicación del presente edicto.

Barcelona, 16 de Noviembre de 1927. — El Jefe de la Sección, Orega.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6314

Administración de Rentas públicas de la provincia de Barcelona

Negociado de minas

CIRCULAR

Habiéndose notificado a los contribuyentes sujetos al pago del impuesto del canon de superficie de minas del año actual, y para el caso de que no lleguen dichas notificaciones a poder de los interesados, bien por causa de cambio de domicilio u otra, se les requiere por la presente circular para que efectúen el indicado ingreso antes del 31 de Diciembre próximo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del vigente Reglamento de los impuestos mineros y Real decreto de 11 de Septiembre de 1912.

Barcelona, 16 de Noviembre de 1927. — El Administrador de Rentas públicas, Manuel Moraga Alcalde.

Núm. 6255

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

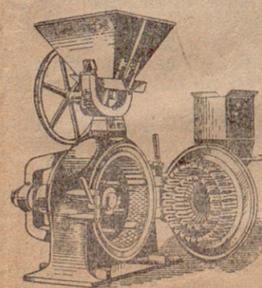
Provincia de Barcelona

Mes de Octubre de 1927

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Tarrasa	Ullastrell	Canina		1		1	
Perineumonía	Barcelona	Barcelona	Bovina		1		1	
Tuberculosis	Idem	Idem	Idem		33		33	
Glospeda	Idem	Idem	Idem		4		4	
Mal rojo	Idem	Idem	Porcina		1		1	
Idem	Granollers	La Garriga	Idem		15	5	8	4
Peste	Barcelona	Badalona	Idem		1		1	
Triquinosis	Idem	Idem	Idem		1		1	
Idem	Tarrasa	Tarrasa	Idem		1		1	

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, J. Luque Arto.



Molino "ROYAL TRIUMPH" Patenteado. Para piensos y toda clase de productos. Machacadoras, Molinos, etc.

MAQUINARIA AGRÍCOLA MODERNA

Trituración y pulverización

Pedir catálogos a

MAURICIO HENING

FLORES, 5

(Entre calle y Ronda de San Pablo)

Frente al Teatro Olympia



Pulverizador "LE RATIONNEL" Patenteado. Para blanquear, pintar, desinfectar, pulverizar árboles, sulfatar, etc. Pulverizadores a tracción mochila, etc.

EL ÚNICO QUE NO TIENE IMITADORES. PERO NO TIENE RIVAL. INNUMERABLES REFERENCIAS.

ANIS MORERA RON MANZANILLO PONCHE MORERA

SASTRERÍA MILITAR
— Y —
PAISANO

SAÚL MARTÍNEZ

CONTRATISTA DE LA GUARDIA CIVIL, CARABINEROS
:: Y CUERPO DE SEGURIDAD ::
...
ESPECIALIDAD
EN EQUIPOS PARA LOS CUOTAS
BARCELONA

Ronda San Pedro, 8, pral.

(Junto Plaza Cataluña)

Teléfono A. 2090



28
ENERGIA ELÉCTRICA DE CATALUÑA-S. A.

Proyecto

DE

DISTRIBUCION DE FUERZA Y ALUMBRADO

EN LA

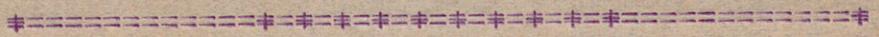
VILLA DE PREMIÁ DE MAR

MEMORIA



Energia Eléctrica Cataluña S. A.

== M E M O R I A ==



== M E M O R I A ==
+-----+-----+-----+-----+-----+-----+-----+

RELATIVA AL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE FUERZA Y ALUMBRADO EN

LA VILLA DE PREMIÁ DE MAR

A N T E C E D E N T E S

El objeto de nuestro proyecto es abastecer á la Villa de Premiá de Mar de la energia eléctrica necesaria para los usos á que puede ser destinada, citando como principales el alumbrado y la fuerza motriz contando para ello con nuestra central térmica enclavada en el término municipal de San Adrian del Besós.

La Villa de Premiá de Mar cuenta con algunas importantes industrias que en su mayoria, se producen la fuerza con máquinas de vapor de tipo antiguo, con las que resulta excesivo el precio del caballos hora, no habiendose decidido á sustituirlas por motores eléctricos á causa de carecerse de dicho fluido.

Es pues nuestro objeto, como llevamos dicho, efectuar el transporte de energia á esta población y dada la forma de realizar la explotación podemos vender el kilowat-hora á precios reducidos, con lo cual contribuiremos abaratando la fuerza, á disminuir los precios de coste de los productos elaborados y por tanto á que podamos competir con los mercados extranjeros, ensanchando asi nuestro radio de acción comercial.

No es solo la ventaja que puede ofrecer á los industriales establecidos, el baratamiento de la fuerza, lo que nos induce y anima á la realización de nuestro proyecto, sino que al vender á bajo precio el kilowat-hora, se implantarán nuevas industrias en las que por ser de gran trascendencia el empleo de fuerza no han podido establecerse ante el elevado precio actual de la fuerza motriz que les hubiera absorbido sus beneficios y al desarrollarse estas industrias serán nueva fuente de ingreso y riqueza para la Villa de Premiá de Mar.

En cuanto al alumbrado, cuyas ventajas sobre los demás es ocioso enumerar, debido al bajo precio á que se facilitará estará al alcance de todas las clases sociales.

DESCRIPCION.- La distribución de alumbrado y fuerza se hará mediante corriente trifásica y ha sido proyectada bajo el punto de vista de la pérdida de tensión en la línea, con distinto voltaje habiendose adoptado para pequeñas fuerzas y alumbrado, 210 y 120 volts, respectivamente.

ESTACIONES DE TRANSFORMACION.- Hemos establecido en los sitios que hemos creído más conveniente dos estaciones de transformación con sus correspondientes transformadores.

Estos transformadores se alimentarán por medio de derivaciones que se tomarán de la línea de 11.000 volts que procede de nuestra central térmica de San Adrian del Besós, el secundario de los transformadores nos la reducirá á 210 volts entre fases y 120 entre una cualquiera de las fases y el neutro.

En las derivaciones citadas y en los postes último y penúltimo antes de la llegada al transformador, se colocarán respectivamente fusibles é interruptor tripolar, como á protección y para la maniobra, en caso necesario, de las estaciones transformadoras.

Los transformadores empleados serán de tipo especial dispuestos para ser colocados en la intemperie, estarán situados entre dos postes de madera y asentados sobre una plataforma de hierro laminado y madera.

En la parte superior de los postes y encima del transformador, se colocarán varios travesaños de hierro para la fijación de los aisladores de amarre de la línea de llegada á 11.000 v. y de aisladores especiales que soportarán las bobinas de reacción para impedir la entrada en las bobinas del transformador de las descargas eléctricas.

En la parte inferior de los postes, colocaremos una pequeña caseta á la cual irán á parar los conductores de baja tensión y estará provista de un cuadro de distribución, con piezas fusi-



Energía Eléctrica

Saluña S. A.

bles é interruptores para cada una de las salidas del transformador.

LINEAS DE BAJA TENSION.- La tensión de distribución como ya hemos dicho será de 210 voltios en tensión compuesta, es decir entre dos cualquiera de las fases y como este voltaje tan conveniente para motores es algo excesivo para álpapas de incandescencia de reducido número de bujias, preferimos hacer uso del hilo neutro y sacar las derivaciones entre este y cualquiera de las fases, procurando desde luego hacer el equilibrado de los puentes así el voltage será de $\frac{210}{\sqrt{3}} = 120$ volts en los bornes de los transformadores.

De los transformadores mencionados salen las lineas cuyas secciones están indicadas en el plano y han sido proyectadas aéreas todas, los conductores irán montados sobre aisladores de porcelana con sus soportes de hierro galvanizado fijados á palomillas empotradas en las fachadas de las casas, y cuando esto no sea posible, sobre postes de madera inyectados spor el promedimiento Kyan para aumentar su duración.

Desde luego, tanto en esta parte como en el resto de la instalación, haremos cuantas modificaciones crea necesarias el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Premiá de Mar á fin de la mejor realización de nuestro proyecto.

Esta es en lineas generales la instalación que nos ocupa y antes de terminar esta memoria, vamos á reseñar brevemente la clase de material que empleamos en dicha instalación.

MATERIAL EMPLEADO EN LA INSTALACION.- Los conductores aéreos serán de cobre electrolitico, de la más alta conductibilidad eléctrica y estarán formados de un solo hilo ó varios (cableados) según sea la sección de dichos conductores.

Las densidades de corriente adoptadas para los distintos cable ó hilos, están en armonia y ninguno de ellos llega al valor limite admitido por el reglamento de Ingenieros Electricistas Alemanes.

Restanos solámente hablar de los aisladores y soportes que

empleamos en la instalación.

Los aisladores empleados, son de fabricación corriente de porcelana esmaltada y todos ellos, probados á tensiones elevadas en relación con el voltaje de trabajo, con lo cual estaremos seguros de que no ha de haber derivaciones á tierra ni rotura de aisladores.

En cuanto á las palomillas, hemos procurado que á la par que una resistencia más que suficiente para el esfuerzo que han de resistir reunan las condiciones de esbeltez suficiente para hacer desaparecer el mal efecto que ordinariamente producen.

Hemos terminado esta memoria y aunque breve no hemos dejado ningun punto importante que tratar ^{para} que se pueda formar cargo de que se trata de una instalación que reúne todas las condiciones de seguridad y para ello no omitiremos sacrificio alguno siguiendo en los aparatos las prescripciones dadas por las mejores casas dedicadas á construcciones eléctricas y esto, unido á la acertada dirección y montura, estamos seguros que nuestra instalación no ha de dejar que desear al más exigente, pudiendo decir que puede competir con las mejores del extranjero.

Jch

Barcelona 28 Diciembre de 1912

EL INGENIERO

Juan Matubals Navols

Energía Eléctrica de Cataluña S. A.



ENERGIA ELÉCTRICA DE CATALUÑA-S. A.

Proyecto

DE

DISTRIBUCION DE FUERZA Y ALUMBRADO

EN LA

VILLA DE PREMIÁ DE MAR



PLANOS



ENERGIA ELÉCTRICA DE CATALUÑA-S. A.

Proyecto

DE

DISTRIBUCION DE FUERZA Y ALUMBRADO

EN LA

VILLA DE PREMIÁ DE MAR



PLANO DE LA RED



PLANO DE PREMIA DE MAR

ESCALA 1:1500



- Leyenda**
- Estacion de transformacion
 - Linea aerea de 11000 volts
 - Linea aerea de 210/120 volts
- Los conductores cuyas secciones no estan indicadas tienen $10 \frac{mm^2}{m}$

N. 631

M E D I T E R R A N E O

Engría Eléctrica de Cataluña S. A.
 Barcelona, 28 Diciembre 1922
 El Ingeniero,
 Juan Matallós Durán

37²

ENERGIA ELÉCTRICA DE CATALUÑA-S. A.

Proyecto

DE

DISTRIBUCION DE FUERZA Y ALUMBRADO

EN LA

VILLA DE PREMIÁ DE MAR

PLANO DE LA RED

PLANO DE PREMIA DE MAR

ESCALA 1:1500



Barcelona, Diciembre 1914

N. 661	
FECHA	23/12/14
PROY.	1/1000
TRAZO	1/1000
PROY.	1/1000
TRAZO	1/1000

OK 39

ENERGIA ELÉCTRICA DE CATALUÑA-S. A.

Proyecto

DE

DISTRIBUCION DE FUERZA Y ALUMBRADO

EN LA

VILLA DE PREMIÁ DE MAR

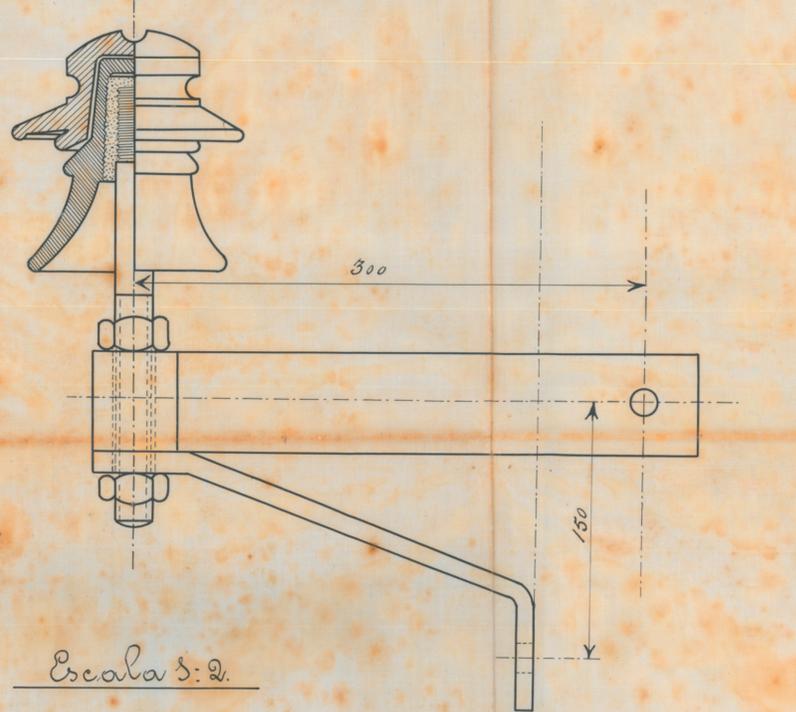


Aisladores y Soportes

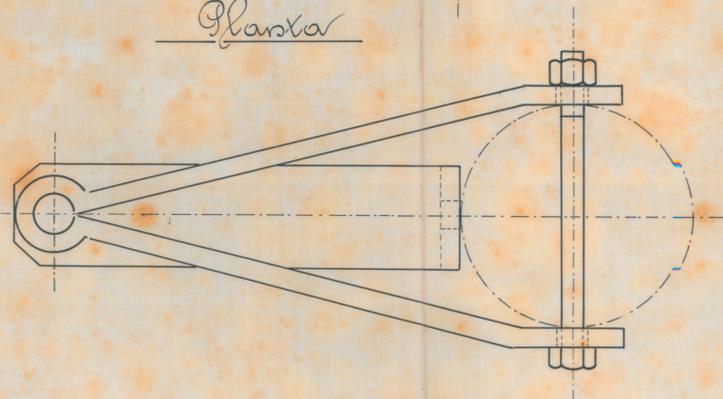


Detalles poste alta tension

alzado.



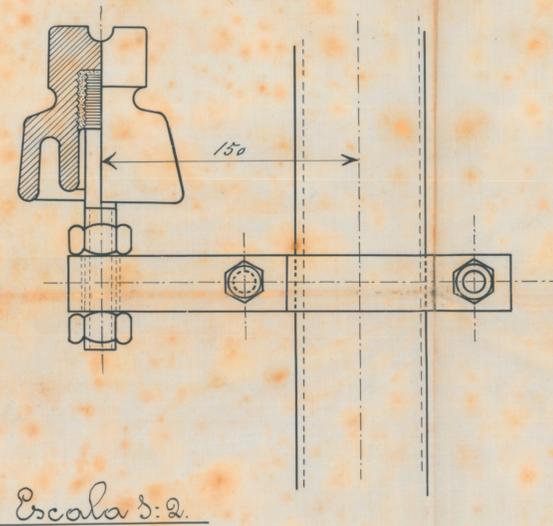
Planta



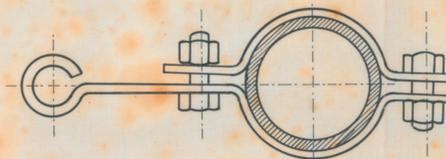
Escala 1:25

Detalles palomillas baja tension

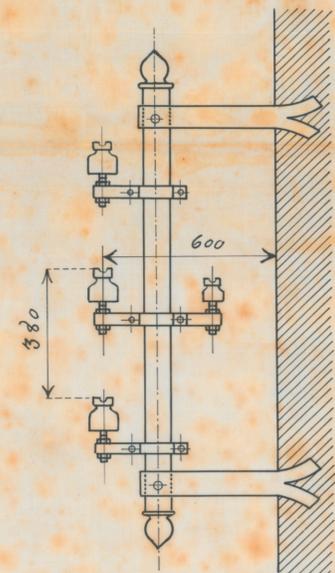
alzado



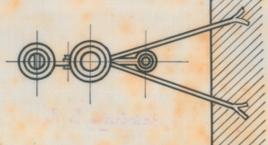
Planta



alzado.



Planta



Escala 1:50.

Energia Electrica de Cataluña S. A.



Barcelona 28 Diciembre 1952.

El Ingeniero
Juan Matallós Masals

OR 41
ENERGIA ELÉCTRICA DE CATALUÑA-S. A.

Proyecto

DE

DISTRIBUCION DE FUERZA Y ALUMBRADO

EN LA

VILLA DE PREMIÁ DE MAR

ESTACIONES

Escala 3:20.

